En totana diez dias del mes de Julio
de mill y seyscientos y veynte y un años
se juntaron Reconcejo Justicia y regimiento
della combiene a saber Bartolome de
Canovas Sanchez = y Joan martinez franco
alcaldes Hordinarios = Fran.co de Aldo
Mateo sanchez de Rano = Joan de moro
Joan de canovas mora = Andres de
Cayuela = Joan de canovas aldo
Recarco Regidores de la dha Villa
y estando Ansi juntos Como tal con
cejo = Dixeron que daban y dieron su Po
der cumplido Como de derecho se requiere
al dho Andres gonçalez de Cayuela Regidor
que esta presente especialmente para
que en nombre del dho Concejo y sus
vecinos vaya a la ciudad de murcia
y requiera al corregidor y justicias della
Con las Reales Provisiones de su mag.d
que la dha Villa tiene tocantes a los
salarios que sean de pagar a los exe
cutores que vienen a la dha villa a las cobranças
dellas a las ualas servicios y terminos de sus
esperas pida su cumplimiento justicia
y testimonio y si cerca dello suso dho fuere
necesario presente qualesquier Recados
Responda a lo de contrario que
para todo lo susodho anexo y dependien
te le daban y dieron el dho Poder
Con franca y general administracion